



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 16 de octubre de 2015
No. 77

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL FIDEICOMISO "PROYECTO BOSQUE REAL RESIDENCE", F/1044, EL CONDOMINIO VERTICAL DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL E INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "RESIDENCE BOSQUE REAL" TORRES 3 Y 4 Y "RESIDENCE BOSQUE REAL" TORRES 1 Y 2; UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4829, 4831, 4845, 4833, 4837, 4838, 4832, 4830, 697-BI, 2135-AI, 4840, 4839, 4842, 4841, 4843, 2133-AI, 4766, 4844, 4847, 4848, 2137-AI y 4836.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4849, 4850, 4846, 699-BI, 4834, 4835, 2138-AI, 2140-AI, 698-BI, 2134-AI, 2139-AI, 698-AI, 2132-AI, 4851, 4828 y 2136-AI.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

CIUDADANO

JACOBO ALFIE JAFIF

Apoderado Legal del Fideicomiso "PROYECTO BOSQUE REAL RESIDENCE", identificado con el número F/1044 Carretera México-Huixquilucan No. 180, San Bartolomé Coatepec, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 052770
Teléfono: 55 53 21 60 15

PRESENTE

Me refiero a su solicitud recibida con el folio número 3642, mediante la cual solicita a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la autorización para llevar a cabo dos condominios verticales a ubicarse en los lotes 43-1 y 43-2 de la manzana X, ubicados al interior del conjunto urbano de tipo mixto denominado "BOSQUE REAL", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que por acuerdo del entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; de fecha 24 de agosto de 1999, publicado en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, de fecha 7 de septiembre de 1999, se autorizó a la empresa "CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS", S.A. de C.V., el conjunto urbano de tipo

mixto denominado **"BOSQUE REAL"**, como una unidad espacial integral, a llevarse a cabo en 2 etapas constructivas en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, sobre una superficie de 5'563,078.48 M² (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), para desarrollar 13,707 viviendas, de las cuales 9,817 serán de tipo residencial y corresponderán a la primera etapa y 3,890 que incluyen 2,255 de tipo residencial y 1,635 de tipo interés social, a la segunda etapa.

Que por escritura pública No. 18,847 de fecha 15 de febrero del 2000, tirada ante la fe del Notario Público No. 33 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se protocolizó la autorización del conjunto urbano, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 522 a la 554, del Volumen 1,504, Libro Primero, Sección Primera de fecha 29 de agosto del 2000.

Que por acuerdo del entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; de fecha 16 de diciembre del 2002, publicado en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, en fecha 31 de diciembre de 2002, se modificó el acuerdo del conjunto urbano denominado **"BOSQUE REAL"**, primera etapa, para quedar sobre una superficie de 4'252,348.65 M² (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), para desarrollar 8,245 viviendas.

Que en el acuerdo mencionado en el párrafo que antecede se autorizó a la empresa "CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS", S.A. de C.V., la segunda etapa constructiva del conjunto urbano de tipo mixto denominado **"BOSQUE REAL"**, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, sobre una superficie de 1'310,729.83 M² (UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS), para llevar a cabo 2,440 viviendas.

Que mediante Escritura Pública No. 20,963 de fecha 24 de abril del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 80 del Estado de México, se protocolizó la autorización de modificación y la autorización de la segunda etapa, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 72-321, del Volumen 1,651, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de septiembre del 2003.

Que por acuerdo del entonces Director General de Operación Urbana; de fecha 16 de mayo del 2011, publicado en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, en fecha 08 de junio del 2011, se autorizó a la empresa "Consortio Inmobiliario Lomas", S.A. de C.V., la reotificación parcial y modificación de acuerdo por cambio de modalidad del conjunto urbano de tipo mixto denominado **"BOSQUE REAL"**, ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, sobre una superficie de 5'497,389.02 M² (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS), para construir 13,707 viviendas, de las cuales 9,033 de tipo residencial, 3,022 de tipo medio y 1,652 de tipo interés social.

Que mediante oficio No. 224020000/2963/13, de fecha 23 de agosto del 2013 y publicado en el periódico oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México en fecha 12 de septiembre del 2013, se autorizó a la empresa "Consortio Inmobiliario Lomas", S.A. de C.V., la modificación de los diversos acuerdos de autorización por asignación de niveles del conjunto urbano "BOSQUE REAL", municipio de Huixquilucan, Estado de México, en donde para el lote 43 de la manzana X, se asignaron 20 niveles de altura.

Que mediante documento oficial con folio real electrónico número 00000465, de fecha 28 de abril del 2015, el C. Registrador de la oficina registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, otorgó el certificado de inexistencia de gravamen para el lote 43 de la manzana X, ubicado al interior del conjunto urbano "BOSQUE REAL", municipio de Huixquilucan, Estado de México y cuyo titular registral son los C. Anuar Name Yapur, Simón Name Yapur y Jesús Antonio Name Yapur.

Que mediante Escritura Pública número 27,574, volumen 1,144 de fecha 29 de octubre del 2014, otorgada por el Notario Público No. 80 del Estado de México, se hizo constar el contrato de Fideicomiso irrevocable, traslativo de dominio con derecho de reversión, de administración y pago con actividad empresarial, identificado como "BOSQUE REAL RESIDENCE" y con el número de Fideicomiso F/1044, que celebran los señores Anuar Name Yapur, representado por el señor Víctor Antonio Name Yapur y Simón Name Yapur; como Fideicomitentes A; "Terra Capital Partens", S.A. de C.V., representado por el señor Marcos Salame Jafif y Simón Galante Zaga como Fideicomitentes B y "Banco Azteca", S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como

Fiduciario y en donde los señores Name Yapur son legítimos propietarios del lote 43 de la manzana X (diez romano) con superficie de 18,031.36 m² del conjunto urbano "BOSQUE REAL", ubicado en el municipio de Huixquilucan Estado de México y se aporta a dicho Fideicomiso.

Que mediante Escritura Pública número 27,603, volumen 1,143 de fecha 27 de noviembre del 2014, otorgada por el Notario Público No. 80 del Estado de México, se hizo constar la comparecencia de "Banco Azteca", S.A., Institución de Banca Múltiple, en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso irrevocable, traslativo de dominio con derecho de reversión, de administración y pago con actividad empresarial, identificado como "BOSQUE REAL RESIDENCE", con el número de Fideicomiso F/1044, y manifiesta que por instrucciones del Comité Técnico del referido Fideicomiso, otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas y Poder General para Actos de Administración y de Dominio a los señores Marcos Salame Jafif, Simón Galante Zaga, Alberto Galante Zaga, Jacobo Alfie Jafif, Moisés Alfie Jafif, Eduardo Zaga Cojab, León Salame Cohen, Rolando Monroy Soto, Marcela Valiente Riveros y Patricia Romero Pérez, para ejercerlos conjunta o separadamente.

Que mediante oficio número 224020000/2081/2015 de fecha 29 de julio del 2015, se autorizó a su representada la relotificación parcial del lote 43 de la manzana X del conjunto urbano denominado "BOSQUE REAL", ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, resultando los lotes 43-1 y 43-2.

Que mediante Escritura Pública No. 27,902 de fecha 11 de agosto del 2015, otorgada ante la fe del Notario Público No. 80 del Estado de México, se protocolizó la autorización de relotificación parcial referida en el párrafo que antecede y mediante escrito de fecha 20 de agosto del 2015, el notario público No. 80 del Estado de México, informa que la misma se encuentra en proceso de inscripción ante la oficina registral Naucalpan-Huixquilucan del Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Que mediante acuerdo de la Centésima Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto del Honorable Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, en su punto de acuerdo VI, se aprobó el otorgar la opinión favorable al cambio de altura de 20 a 40 niveles para que la empresa Proyecto Bosque Real Residence, Fideicomiso F/1044, realice sus trámites ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México y se perfeccione en definitiva el cambio de altura solicitado, referente al lote 43 de la manzana X, ubicado en el conjunto urbano denominado "BOSQUE REAL", municipio de Huixquilucan, Estado de México, en fecha 10 de agosto del 2015.

Que mediante acuerdo emitido mediante oficio No. DGDU/DAU/SAAI/CUS-001/2015 de fecha 14 de septiembre del 2015, la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, en base a la opinión favorable del H. Cabildo mencionado en el párrafo que antecede, autorizó a la empresa "Proyecto Bosque Real Residence", Fideicomiso F/1044, el incremento de altura de 20 a 40 niveles a partir del nivel de desplante para el lote 43 de la manzana X, ubicado al interior del conjunto urbano denominado "BOSQUE REAL", y realice los trámites necesarios ante la Dirección General de Operación Urbana de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3, fracción XIII, define al **Condominio** como "la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote".

Que de igual forma el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3, fracción XIV, define al **Condominio Vertical** como "la modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general"

Que mediante oficio número 224020000/2817/2015, de fecha 23 de septiembre del 2015, ésta Dirección General de Operación Urbana, emitió la Constancia de No Adeudo de obligaciones en autorizaciones urbanas anteriores otorgadas al C. Jacobo Alfie Jafif, en su calidad de representante legal del Fideicomiso "Proyecto Bosque Real Residence", Fideicomiso F/1044, ya sea en forma personal o a través de la persona jurídico colectivas, y se considera procedente continuar con el trámite de autorización de los condominios ubicados en el lote 43-1 y lote 43-2 de la manzana X, ubicados al interior del conjunto urbano denominado "BOSQUE REAL", ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Que cumplió con todos los requisitos que al efecto establece el artículo 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y que de igual forma acreditó el pago de derechos correspondientes por la autorización de condominios denominados “**RESIDENCE BOSQUE REAL**” **TORRES 3 y 4** y “**RESIDENCE BOSQUE REAL**” **TORRES 1 y 2**, en apego a lo señalado en el artículo 145 fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de \$333,446.10 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.) y por la superficie de servicios la cantidad de \$47,518.28 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 28/100 M.N.), según se acreditó con los recibos oficiales No. 10538275 y No. “ “ “ expedidos por la Tesorería Municipal de Huixquilucan, Estado de México.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la **conclusión** de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en su artículo 114, para la autorización de condominios de referencia.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV, 5.38, 5.46, 5.47, 5.48, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 135 fracción II de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los Artículos 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 fracción II y 10 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México en fecha 8 de abril del 2015, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza al Fideicomiso “**PROYECTO BOSQUE REAL RESIDENCE**”, **F/1044**, representado por usted, el condominio vertical de tipo habitacional Residencial e Interés Social denominado “**RESIDENCE BOSQUE REAL**” **TORRES 3 y 4**, como una unidad espacial integral, para que en el **lote 43-1**, de la manzana X, con superficie de 7,329.34 M² (SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), ubicado al interior del conjunto urbano de tipo mixto denominado “**BOSQUE REAL**”, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar **82 departamentos** de tipo Residencial e Interés Social, de acuerdo al plano UNO DE DOS anexo del condominio, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar de acuerdo a los siguientes datos generales:

SUPERFICIE DE DESPLANTE DE EDIFICIO HABITACIONAL:	4,384.77 M ²
SUPERFICIE DE DESPLANTE CASETA DE VIGILANCIA:	13.24 M ²
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA (INCLUYE BANQUETAS):	415.17 M ²
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN (A.V.R.U.C.):	2,516.16 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:	7,329.34 M²
NÚMERO DE DEPARTAMENTOS TIPO RESIDENCIAL:	8
NÚMERO DE DEPARTAMENTOS TIPO INTERÉS SOCIAL:	74
NÚMERO DE DEPARTAMENTOS TOTAL:	82
NÚMERO DE DESPLANTES:	2

NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS DE CONDÓMINOS Y VISITANTES SE UBICARÁN AL INTERIOR DEL EDIFICIO Y SU NÚMERO SERA DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO. Se autoriza al Fideicomiso “**PROYECTO BOSQUE REAL RESIDENCE**”, F/1044, representado por usted, el condominio vertical de tipo habitacional Residencial denominado “**RESIDENCE BOSQUE REAL**” **TORRES 1 y 2**, como una unidad espacial integral, para que en el **lote 43-2**, de la manzana X, con superficie de 10,702.02 M² (DIEZ MIL SETECIENTOS DOS PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS), ubicado al interior del conjunto urbano de tipo mixto denominado “**BOSQUE REAL**”, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar **82 departamentos** de tipo Residencial, de acuerdo al plano DOS DE DOS anexo del condominio, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar de acuerdo a los siguientes datos generales:

SUPERFICIE DE DESPLANTE DE EDIFICIO HABITACIONAL:	4,315.51	M ²
SUPERFICIE DE DESPLANTE DE EDIFICIO DE USO COMÚN:	1,603.29	M ²
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA (INCLUYE BANQUETAS):	413.52	M ²
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN (A.V.R.U.C.):	4,369.70	M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:	10,702.02	M²
NÚMERO DE DEPARTAMENTOS TIPO RESIDENCIAL:	82	
NÚMERO DE DEPARTAMENTOS TOTAL:	82	
NÚMERO DE DESPLANTES:	2	

NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS DE CONDÓMINOS Y VISITANTES SE UBICARÁN AL INTERIOR DEL EDIFICIO Y SU NÚMERO SERA DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), y e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción V, 54, 57, 58 y 59 fracción III; 113 y 115 del mismo ordenamiento, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al Conjunto Urbano, en donde se ubican éstos Condominios que se autorizan, ya fueron establecidas en la autorización del conjunto urbano.

CUARTO. Deberá realizar a lo menos las siguientes obras de urbanización al interior de cada condominio, conforme al artículo 112 del Reglamento del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua. Instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el condominio.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía.
- E). Guarniciones y Banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de vialidad privada y, en estacionamientos, andadores y banquetas.
- G). Jardinería y Forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I). Señalamiento Vial.
- J). Se deberá delimitar físicamente el terreno objeto de cada condominio mediante bardas o con la propia edificación.

Concluidas las obras de urbanización al interior de los condominios, éstas deberán ser entregadas formalmente, mediante acta circunstanciada, por el titular de la autorización al Comité de Administración de cada Condominio, una vez constituido, debiéndose entregar asimismo copia de las autorizaciones y planos correspondientes. De no constituirse, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando, sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los habitantes del condominio.

La operación y mantenimiento de la vía privada y obras de urbanización, así como los servicios urbanos al interior de cada condominio, correrá a cargo de los propios condóminos, a partir de que dichas obras y servicios hayan sido entregadas a la asociación de condóminos, de conformidad con lo establecido por el artículo 111 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

QUINTO. Con base a lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar el comprobante de pago de los derechos a que se refiere el punto OCTAVO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del Artículo invocado y del Artículo 115 fracción IX.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, en apego a lo señalado por el artículo 115 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. En base a su solicitud, se le fija un **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección General de Control Urbano, las obras de urbanización de los condominios que se mencionan en éste Acuerdo, así como las demás acciones derivadas del presente acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII y 115 fracciones II, III y IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SÉPTIMO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización al interior de los lotes en condominio vertical, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV, 69 fracción I y 115 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por una cantidad igual al 100 % del valor de las obras de urbanización por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$752,500.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

La cancelación de la fianza será en forma expresa por la Dirección General de Operación Urbana, una vez que se concluyan las obligaciones relativas a las obras de urbanización al interior de los condominios.

OCTAVO. Con fundamento en los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y al Artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la cantidad de \$15,050.00 (QUINCE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en un plazo máximo de 90 días hábiles, para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización de los condominios que se autorizan, a razón del 2% del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$752,500.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y en el mismo plazo entregar el comprobante correspondiente en la Dirección General de Operación Urbana.

NOVENO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso E) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los departamentos de tipo Residencial que se construyan serán los que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a 1'536.973 pesos y menor o igual a 2'554,698 pesos y los departamentos de tipo Interés Social que se construyan serán los que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a 285,586 pesos y menor o igual a 371,263 pesos, norma que igualmente deberán observarse por los adquirentes de éstas.

DÉCIMO. En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización, se sujetará a una revaluación del montos de la fianza y los de supervisión, señalados respectivamente en los puntos SÉPTIMO y OCTAVO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, así como el costo de estos últimos, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, dicha revaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

UNDÉCIMO. Con fundamento a lo establecido en el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y a los artículos 66 y 115, fracción IV del Reglamento del citado ordenamiento, se le apercibe al Fideicomiso "**PROYECTO BOSQUE REAL RESIDENCE**", **F/1044**, representado por usted, que deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana los permisos respectivos para iniciar la venta de departamentos, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, así como para su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de urbanización al interior de cada condominio, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de departamentos que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de las viviendas o departamentos objeto de la enajenación autorizada solo podrá efectuarse cuando estén terminadas y funcionando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 y 116 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DUODÉCIMO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de las áreas privativas, así como en la publicidad comercial de los condominios, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente acuerdo y de los correspondientes planos de autorización de la Dirección General de Operación Urbana, para la venta de viviendas o departamentos.

DÉCIMO

TERCERO. Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria de los condominios, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

DÉCIMO

CUARTO. En los Condominios que se autorizan, solo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional en condominio que se autoriza. Previo a la realización del desarrollo, deberá obtener la Licencia Municipal de Construcción y demás autorizaciones que correspondan, conforme a lo señalado en el artículo 115 fracción V del Reglamento invocado.

DÉCIMO

QUINTO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignadas en los planos UNO DE DOS y DOS DE DOS, anexos a ésta autorización. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO

SEXTO. Para Transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DÉCIMO

SÉPTIMO. Con fundamento en el artículo 116 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá **inscribir** en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la escritura pública hecha ante Notario Público que contenga el presente acuerdo de autorización de condominios y los planos respectivos, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

DÉCIMO

OCTAVO. Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 x 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso a cada condominio.

**DÉCIMO
NOVENO.**

El presente Acuerdo de autorización de los Condominios “RESIDENCE BOSQUE REAL” TORRES 3 y 4 y “RESIDENCE BOSQUE REAL” TORRES 1 y 2, no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI y 115 del Reglamento invocado.

VIGÉSIMO.

El presente acuerdo de autorización de los condominios denominados “RESIDENCE BOSQUE REAL” TORRES 3 y 4 y “RESIDENCE BOSQUE REAL” TORRES 1 y 2, ubicados en los lotes 43-1 y 43-2 respectivamente, de la manzana X, en el conjunto urbano de tipo mixto denominado “BOSQUE REAL”, municipio de Huixquilucan, Estado de México, surtirá sus efectos al día hábil siguiente al en que se publique en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento de Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia del mismo y de los planos respectivos de Condominios al H. Ayuntamiento de Huixquilucan y a la Dirección General de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

A T E N T A M E N T E

**LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).**

A V I S O S J U D I C I A L E S

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2062/2015, la señora HAYDEE HERNANDEZ BECERRIL, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en “Nichimi”, Manzana Tercera, Santa Cruz Tepexpan, JiQUIPILCO, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en dos líneas la primera de 15.00 metros, colinda con Carlos González Francisco y la segunda de 13.78 metros colinda con carretera a Tierra Blanca; AL SUR: 13.93 metros colinda con Celestino González Guadalupe; AL ORIENTE: 39.64 metros, colinda con Baltazar Hernández Becerril; AL PONIENTE: en dos líneas la primera de 10.32 metros, colinda con Carlos González Francisco y la segunda de 35.00 metros colinda con Pedro Alvaro Hernández Bravo; con una superficie total de 772.70 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de dos de octubre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, nueve de octubre de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: 02 de octubre de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

4829.-16 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 710/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso “Información de Dominio”, promovido por CARLOS ALBERTO CESAR LOZANO, respecto del predio denominado “San Cosme Tercero” ubicado en términos del Barrio de San Cosme, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha seis (6) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988) lo adquirió, mediante contrato de donación, celebrado con Urbano Lozano Cortés, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25.40 metros y linda con calle prolongación Porfirio Díaz; AL SUR: en 25.20 metros y linda con calle Enrique Yáñez sin número; AL ORIENTE: en 60.60 metros y linda con Celia Lozano Franco actualmente Cristina César Lozano; AL PONIENTE: en 69.50 metros y linda con Celia Lozano Franco. Con una superficie aproximada de 1,612.00 metros cuadrados.

Se expide el presente para su publicación por dos (2) veces con intervalos de dos días hábiles en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO) y en otro periódico de circulación diaria, en esta Ciudad de Otumba, Estado de México, a los once días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).- Doy fe.- Acuerdo de fecha veintisiete de agosto de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Otumba, Estado de México, Lic. Marisol Aurora Aguilar Bernal.- Rúbrica.

4831.-16 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 803/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por GABINA SANCHEZ CASTRO, respecto del predio denominado "Huixotitla" ubicado en calle Alfredo del Mazo, sin número, en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que en fecha veintinueve de marzo de dos mil seis lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con JOSÉ VAZQUEZ ESPEJEL, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 60.00 metros y linda con Bonifacio Vázquez, actualmente con Imelda Vázquez Castro y Juan Sánchez Alba; AL SUR: en 60.00 metros y linda con Ma. Agustina Castro, actualmente con calle Los Globos; AL ORIENTE: en 34.00 metros y linda con el mismo vendedor, actualmente con Urbano Castro García, Federico Castro García y Gabriel Castro García; AL PONIENTE: en 34.00 metros y linda con Carretera, actualmente con calle Alfredo del Mazo. Con una superficie total aproximada de 2,040.00 metros cuadrados.

Se expide el presente para su publicación por dos (2) veces con intervalos de dos días hábiles en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO) y en otro periódico de circulación diaria, en esta Ciudad de Otumba, Estado de México, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).- Doy fe.- Acuerdo de fecha dos de octubre de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Otumba, Estado de México, Lic. Marisol Aurora Aguilar Bernal-Rúbrica.

4845.-16 y 21 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: LUIS ALBERTO HERNANDEZ LARA MARTINEZ.

En el expediente número 305/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; a demandar del señor JAIME ALEXANDER DUARTE LOPEZ, en su carácter de garante hipotecario; las siguientes prestaciones: A.- La venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el lote 3 tres de la fracción "D", ubicado en camino al Rincón del Carmen, sin número, esquina con calle Electricistas, Colonia Lomas de Tejupilco, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al este: en tres líneas, una de 7.00 siete metros con el lote número 4, 10.00 diez metros con el lote número 5, y 10.00 diez metros con el lote número 6; al norte: en 6.80 seis metros con ochenta centímetros con el lote número 7; al oeste: en 25.00 veinticinco metros, con el lote número 2, al sur: en 10.00 diez metros con camino al Rincón del Carmen. Con una superficie de 240.08 doscientos cuarenta metros cuadrados con ocho centímetros. Inscrito a favor del demandado, en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Temascaltepec, bajo la partida número 5000079, de fecha cuatro de marzo del año dos mil diez; a efecto de que con el valor del mismo, en el grado de preferencia que le corresponde, se pague a nuestra representada la cantidad de \$2,124,547.47 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.), que corresponde a la

suma de los siguientes conceptos: a).- \$1,072,973.09 (UN MILLON SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.), por concepto de suerte principal a que se encuentra condenado JAIME ALEXANDER DUARTE LOPEZ, OCTAVIO DUARTE LOPEZ y ROLANDO DUARTE LOPEZ, por Sentencia Ejecutoriada pronunciada dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil que se indica en el capítulo de hechos de la presente, a que se han negado a pagar tales personas; esto en atención de que la demandada es garante hipotecaria en el Contrato de Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria, base de la acción del citado Juicio Ejecutivo Mercantil; b).- \$1,051,574.38 (UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, generados hasta el veintiuno de octubre de dos mil trece, a que se encuentra condenado JAIME ALEXANDER DUARTE LOPEZ, OCTAVIO DUARTE LOPEZ y ROLANDO DUARTE LOPEZ, por Sentencia Definitiva y Sentencias Interlocutorias debidamente ejecutoriadas, pronunciadas dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil que se indica en el capítulo de hechos de la presente, cantidad a la que se han negado a pagar tales personas; más el pago de los intereses moratorios que se sigan generando posteriores al día veintiuno de octubre del año dos mil trece, hasta donde alcance el producto de la venta del referido inmueble; esto en atención de que la demandada es garante hipotecario en el Contrato de Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria base de la acción del citado Juicio Ejecutivo Mercantil; B.- Las prestaciones reclamadas en el inciso inmediato anterior, resultan procedentes dado el vencimiento anticipado del crédito, mismo que fue decretado en el Juicio Ejecutivo Mercantil a que se hace referencia en el capítulo de hechos; C.- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Y toda vez que de los informes que rindieron las Autoridades correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de LUIS ALBERTO HERNANDEZ LARA MARTINEZ; Por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que el codemandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de septiembre de dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADA ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

4833.-16, 27 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA ANTES GE CONSUMO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA EN SU CARACTER DE CAUSAHABIENTE UNIVERSAL DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R. ANTES GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO. S.A. DE C.V. SOCIEDAD

FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ANTES GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de HECTOR PIEDRAS PEREZ, expediente número 397/2010, de la Secretaría "A", La C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en: LA MANZANA VEINTE, LOTE SESENTA Y CUATRO, VIVIENDA "A", COLONIA SAN MARCOS HUIXTOCO MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo.

Para su publicación por DOS VECES en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar, debiendo mediar entre una y otra SIETE DIAS HABLES y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-ATENTAMENTE.-MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DEL 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RÚBRICA.

4837.-16 y 28 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA "A".

EXP. 465/2014.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CESAR VIRGILIO LUNA RODRIGUEZ y SONIA QUINTO RAMIREZ, expediente número 465/2014, el C. Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Federal, Licenciado Héctor Flores Reynoso, dictó auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, señalando las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio, consistente en la VIVIENDA "A", CONSTRUIDA SOBRE EL AREA PRIVATIVA NUMERO CUATRO DEL LOTE CONDOMINAL NUMERO DIECISEIS, MANZANA VEINTITRES, DEL CONJUNTO TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL POPULAR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo este la cantidad de \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACION Y OTRA SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO "LA JORNADA", EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO, BOLETIN JUDICIAL Y EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE QUE SE SIRVA DESIGNAR EL C. JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE

MEXICO.-MEXICO, D.F., A 25 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROMAN JUAREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

4838.-16 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

EMILIO HERNANDEZ VEGA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 629/2015, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de la fracción del predio denominado "TEPANTLA" ubicado en términos del pueblo de Oxtotipac, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha veinte de abril del año mil novecientos ochenta y dos celebró con la señora ISABEL VEGA RIVERO contrato de compraventa, respecto del predio urbano antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posesión es en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, mismas que tienen las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- Carece de este lado por ser de forma triangular;

AL SUR.- 76.00 metros colinda con calle;

AL ORIENTE.- 112.00 metros colinda con Sixto Sevilla actualmente Virginia Sevilla Medina;

AL PONIENTE.- 112.00 metros colinda con Sixto Sevilla actualmente con Avenida Morelos.

Con una superficie aproximada de (4,256) cuatro mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABLES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.- OTUMBA, MEXICO, 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.-RÚBRICA.

4832.-16 y 21 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

ALBERT SCHOENFELDER LOPEZ ARRIAGA, en su carácter de albacea de la Sucesión de OTTO SCHOENFELDER MAYER, en el expediente 337/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de MARIA LUISA DE LA GARZA SALINAS, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- El cumplimiento del contrato privado de compra venta celebrado entre la actora como comprador y la demandada como vendedora, respecto de los bienes inmuebles ubicados en el lote sin número de la calle sin nombre en el Municipio de Tequisquiapan, en el Estado de Querétaro, y el ubicado en la calle de Carlo M. Gregg sin número, en el Municipio de Tequisquiapan, en el Estado de Querétaro, actualmente los terrenos se identifican con el número quince de la calle de Heroico Colegio Militar número quince, en el Municipio de Tequisquiapan, Estado de Querétaro. II.- Como consecuencia el otorgamiento y firma de escritura pública del contrato privado de compra venta elevándolo a escritura pública; bajo los siguientes hechos: 1.- Que con fecha quince de abril de mil novecientos setenta y ocho, el actor celebró contrato de compra venta con la demandada, respecto de los inmuebles antes descritos, como consta en la ratificación de firmas de fecha doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Público número seis

de San Juan del Río, Querétaro; 2.- Que tanto en el contrato privado de compra venta como en el documento notarial de ratificación de firmas, se hace notar que el actor OTTO SCHOENFELDER MAYER no adeuda ninguna cantidad de dinero por la compra venta; 3.- Que los inmuebles motivo del presente juicio y descritos con anterioridad, se encuentren a nombre de la señora MARIA LUISA DE LA GARZA SALINAS; 4.- Y que a pesar de las gestiones que hizo el padre del actor para hacer las escrituras a su favor, y se firmarán ante el Notario Público, ello nunca ocurrió. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiuno de septiembre de dos mil quince, ordenó emplazar a la parte demandada MARIA LUISA DE LA GARZA SALINAS, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia. Se expide a los siete días del mes de octubre de dos mil quince.-DOY FE.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiuno de septiembre de dos mil quince.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

4830.-16, 27 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente número 1041/2015, RAFAELA ALEJANDRA GARCIA POZOS, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, EN VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, RELATIVO A LA INFORMACION DE DOMINIO respecto del bien inmueble denominado "XAXALPA", ubicado actualmente en calle Morelos s/n, en el Municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie de 210.00 M²., (DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 03.00 MTS. COLINDA CON CALLE MORELOS; AL NORTE: 08.50 MTS. COLINDA CON CLARA HERNANDEZ, AL SUR: 11.50 MTS. COLINDA CON SEBASTIAN MORALES, AL ORIENTE: 36.00 MTS. COLINDA CON JOSE CONCHA ROLDAN, AL PONIENTE: 12.00 MTS. COLINDA CON VALENTIN ROLDAN SOTERO Y AL PONIENTE: 24.00 MTS. COLINDA CON CLARA HERNANDEZ.

Dicho ocursoante manifiesta que desde el día VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO; y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD. Dados en Amecameca, Estado de México, a los 12 días del mes de octubre del año dos mil quince.

DOY FE.-Fecha de auto: siete de octubre del año dos mil quince 2015.-Primer Secretario de Acuerdos, LIC. ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

697-B1.-16 y 21 octubre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En el Juicio ORAL CIVIL, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIA DEL ROSARIO BERNAL ROMO expediente número 944/03; se dictó un auto que a la letra dice: -----

México, Distrito Federal, a once de septiembre del año del dos mil quince. Dada nueva cuenta en los presentes autos y toda vez que existe actualización de avalúo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272-G Código de Procedimientos Civiles se regulariza el procedimiento en relación al proveído de fecha cuatro de septiembre del año en curso únicamente en relación al valor del inmueble hipotecado, ya que de la actualización del avalúo se desprende que el precio actual del inmueble es por la cantidad de \$435,000.00 (CUATROSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) menos el veinte por ciento resulta la cantidad de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del valor actualizado del inmueble y la que servirá como valor del inmueble hipotecado para la segunda almoneda. NOTIFIQUESE. Así, lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil de Cuantía Menor, Maestra en Derecho BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretaria de Acuerdos Maestra en Derecho Norma Olvera Villegas quien autoriza y da fe. OTRO AUTO.- México, Distrito Federal, a cuatro de septiembre del año del dos mil quince. Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora y visto su contenido como se solicita se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado DENOMINADO FRACCIONAMIENTO SAN MATEO ATENCO VILLAS DE ATENCO ubicado en CALLE ARCO IRIS, QUE RESULTO DE LA SUBDIVISION DEL LOTE 44, NUMERO EXTERIOR 15, NUMERO INTERIOR B, LOTE 8, VIVIENDA B, DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS DUPLEX, COLONIA BARRIO DE SAN LUCAS TUNCO, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, por lo que se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$331,200.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del valor inicial de inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor antes referido y toda vez que el avalúo exceda de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta Ciudad anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de avisos de éste Juzgado así como en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico LA JORNADA debiendo mediar entre una y otra publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días y toda vez que el inmueble se encuentra en San Mateo Atenco, Estado de México gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN LERMA, ESTADO DE MEXICO a efecto de que por su conducto se publique los edictos en la Gaceta del Estado, así como en los tableros de avisos del Juzgado, así como en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION de LERMA, ESTADO DE MEXICO y que designe el Juez exhortado, por dos veces que deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles. NOTIFIQUESE. Así lo proveyó y firma la C. JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR, MAESTRA EN

DERECHO BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretaria de Acuerdos "B", M. en D. Norma Olvera Villegas que autoriza y da fe.

EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO DE SIETE DIAS.-México, Distrito Federal a dieciocho de septiembre del año dos mil catorce.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR EN EL DISTRITO FEDERAL, M. EN D. NORMA OLVERA VILLEGAS.-RÚBRICA.

2135-A1.-16 y 28 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA: "B".

EXP. 224/2003.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ANTONIO ANAYA RIOS, en contra de ROMAN RAMIREZ ZAMORA Y LILIA MARTINA GONZALEZ AGUILAR DE RAMIREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 224/2003, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice; México, Distrito Federal, a veintiocho de septiembre del año dos mil quince. Como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda en el presente juicio, siendo el bien inmueble a rematar el UBICADO EN LA CALLE DE JILGUERO NÚMERO CINCUENTA Y TRES DEPARTAMENTO "D", LOTE OCHENTA Y SEIS, MANZANA XVIII, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N. valor de avalúo, más alto, debiéndose convocar postores mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico EL DIARIO DE MÉXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate. Con fundamento en lo establecido por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la publicación de los edictos antes ordenados en los tableros de avisos de ese Juzgado, en los de la Tesorería de ese lugar, en el periódico de mayor circulación de la localidad y en los lugares de costumbre de esa entidad.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES E IGUAL PLAZO ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE, EN LOS TABLEROS DE LA TESORERÍA DE ESA LOCALIDAD.

México, D.F., a 02 de octubre del año 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MA. MARTHA SANCHEZ TABALES.- RÚBRICA.

4840.- 16 y 28 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXP. 578/2014.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARCIGA JIMENEZ LUISA LETICIA, en el expediente número 578/2014, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL, dicto un acuerdo que a la letra dice:

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-

Agréguese a los autos del expediente número 578/2014, el escrito presentado por la parte actora;se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por su contraria. Por otra parte como lo solicita la promovente, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD "H", MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL CATORCE, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA ALBAREA", ASI COMO EL SIETE PUNTO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE OCHO, POLIGONO "A", DE LA MANZANA CINCO, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLA DEL REAL SEXTA SECCION", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC ESTADO DE MEXICO, ASI COMO SUS CORRESPONDIENTES CAJONES DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADOS COMO "H" UNO Y "H" DOS, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$990,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito valuador de la parte actora, ... , siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada ... convóquese postores NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ, con quien actúa, autoriza y da fe.- DOY FE.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO DIARIO DE MEXICO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.- SE ORDENE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO, EN LA TESORERÍA O RECEPTORÍA DE RENTAS DE ESA ENTIDAD, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL CORRESPONDIENTE Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, ASI COMO EN LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD.

México, D.F., a 8 de Septiembre de 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. VIANEY ALHELI RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4839.- 16 y 28 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

A: JOSÉ RICARDO CASTILLO MORALES.

Se le hace saber que en el expediente número 459/2014, relativo al Juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por DENNIS ZAMANTA GARCIA MENDIETA, en contra de JOSÉ RICARDO CASTILLO MORALES, se ordenó notificar al mismo la tramitación del Incidente de liquidación de rentas al demandado mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que DENNIS ZAMANTA GARCIA MENDIETA, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones:

En el resolutivo cuarto se condena a la parte demandada al pago de las rentas vencidas, así como las rentas que se sigan venciendo hasta la desocupación y entrega del inmueble motivo del presente juicio, conforme al contrato de arrendamiento motivo del presente juicio exhibido como base de la acción, se pactó una renta mensual de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), renta que el demandado se ha abstenido de pagar desde el mes de noviembre del año dos mil catorce, hasta el mes de junio de dos mil quince, mes en el cual se le dio posesión material y jurídica del inmueble que genera este juicio por lo cual existe un saldo a su cargo de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más un saldo por la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) del año dos mil trece, dando un total por la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que respecta al resolutivo quinto en el cual se condena a la parte demandada al pago de costas, de las cuales la suma de todas ellas da un total de \$105,460.00 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que por auto de cinco de agosto de dos mil quince, se admitió y se ordenó que mediante notificación personal a JOSÉ RICARDO CASTILLO MORALES, dar vista por el plazo de tres días a la parte contraria para que manifestara lo que a su derecho convenga; así por autos de veinticinco de septiembre y dos de octubre de dos mil quince, se ordenó Notificar mediante edictos al demandado JOSÉ RICARDO CASTILLO MORALES, mismos que se publicarán por tres veces dentro de siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación, así como en el Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve de octubre de dos mil quince.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE Y DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCÍA.- RÚBRICA.

4842.- 16, 21 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1079/2015, ADOLFO MENCHACA REBOLLAR, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "RINCON DE AYUQUILA" perteneciente a la comunidad de San Juan Atezcapan, Municipio de Valle de Bravo,

Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas colindancias: AL NOROESTE: En dos líneas quebradas, la primera de 28.02 metros y la segunda de 27.95 metros y ambas líneas colindan con camino al Manantial; AL NORESTE: 27.41 metros y colinda con camino al Manantial; AL SUROESTE: en dos líneas quebradas; la primera de 38.06 metros y la segunda de 20.93 metros, colindando con camino al Manantial; AL SUROESTE: 20.27 metros y colinda con Pedro del Paso Ragaert; AL SURESTE: en cuatro líneas quebradas; la primera de 1.55 metros, la segunda de 10.53 metros, la tercera de 16.65 metros y la cuarta de 6.03 metros, colindando todas ellas con Rutilo Germán Hernández; AL SUROESTE: en tres líneas quebradas; la primera de 15.41 metros, la segunda 68.84 metros, la tercera de 37.22 metros y colindan con Rutilo Germán Hernández; AL SURESTE: con 121.34 metros y colinda con terrenos comunales de San Juan Atezcapan; AL NORESTE: 64.00 metros y colinda con terrenos comunales de San Juan Atezcapan; AL NOROESTE: en dos líneas quebradas; la primera de 14.44 metros y la segunda de 10.16 metros y colinda con Ricardo Miguel Raphael de la Madrid; AL SUROESTE: 24.11 metros y colinda con Ricardo Miguel Raphael de la Madrid; AL NOROESTE: en dos líneas quebradas; la primera de 16.56 metros y la segunda de 25.01 metros y colinda con Ricardo Miguel Raphael de la Madrid; AL NORESTE: en dos líneas quebradas; la primera de 124.75 metros y la segunda de 43.87 metros y colinda con Ricardo Miguel Raphael de la Madrid, con una superficie de 15,281.13 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día veinticuatro de septiembre del año dos mil diez, mediante contrato privado de compraventa que celebro con la señora ENEDINA REBOLLAR ESTRADA, en forma pacífica, continua pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil quince, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de septiembre de 2015.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.- Rúbrica.

4841.- 16 y 21 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
 E D I C T O**

Por medio de este edicto se le hace saber que en el expediente 239/2015 del índice del Juzgado Tercero Familiar de Toluca en residencia en Metepec, México relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NATIVIDAD FRIAS MORENO solicitado por MARTIN DE JESUS CASTREJON NUÑEZ, el Juez del conocimiento de auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil quince, estableció lo siguiente:

Por presentado con el escrito de cuenta a MARTÍN JESÚS CASTREJÓN NUÑEZ, visto su contenido y una vez revisados los autos del expediente en que sea actúa, de los que se advierte que los informes de las autoridades de las que por auto de veintiuno de mayo del año dos mil quince, se solicitara información sobre los domicilios de CARLOS y MANUEL de apellidos CASTAÑEDA FRIAS, se encuentran debidamente agregados en autos, sin que informen domicilio alguno; luego entonces, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos se notificar a CARLOS y MANUEL de apellidos CASTAÑEDA FRIAS

la radicación del presente juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERMAN GONZÁLEZ LÓPEZ, haciendo de su conocimiento que en términos del artículo 4.43 del Código Procesal Civil, tienen un plazo de QUINCE DÍAS siguientes a la última publicación para que realicen el trámite correspondiente para nombrar Albacea en la presente Intestamentaria, con el apercibimiento que de no nombrarlo o no comparecer en dicho plazo, el Juez nombrará interventor, quien ejercerá acciones o contestará demandas a nombre de la sucesión hasta en tanto se designe albacea; en el entendido de que dichos edictos deben contener una relación sucinta de la denuncia. Publíquese los Edictos POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Debiendo fijarse además en la puerta del Juzgado una copia íntegra por todo el tiempo de la notificación.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil quince 2015.

AUTO.- METEPEC, MÉXICO A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En atención a la cuenta de la Secretaria y al advertir que en auto de cuatro de septiembre del año dos mil quince, se asentó de forma incorrecta el nombre del autor de la sucesión, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, por el presente se aclara que la presente sucesión es a bienes de NATIVIDAD FRIAS MORENO y no como se refiere en el referido proveído; por consiguiente, con dicha aclaración dese cumplimiento al auto que antecede.- DOY FE.

Edicto que se publica en términos del auto de fecha 04 cuatro de septiembre del año dos mil quince 2015.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. JESÚS EUGENIO PEÑA RAMOS. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.- RÚBRICA.

4843.- 16, 27 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B"

EXP: 312/2007.

SE CONVOCAN PORTORES:

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por AGUILAR FRÍAS MARÍA DEL CONSUELO en contra de ARNULFO SANTARRIAGA RIVERA y MARÍA TERESA GONZÁLEZ BARRERA, expediente 312/2007. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: "LOTE DE TERRENO NUMERO 7, MANZANA 103, FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN LOS PASTORES EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE, CALLE DE VALLE, NUMERO 44, LOTE NUMERO 7, MANZANA 103, COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO LOS PASTORES, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO", con una superficie de 216.83 M2 y para que tenga verificativo dicho remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$3,850,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia que será postura legal para dicho remate las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN EL TABLERO DE AVISOS DE ÉSTE JUZGADO, DE LA TESORERÍA, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO", DEBIENDO MEDIAR ENTE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL TÉRMINO. Y EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE Y EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO RESPECTIVO, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

México, D.F., a 8 de Septiembre de 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOSÉ LUÍS MORA IBARRA.- RÚBRICA.

2133-A1.- 16 y 28 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, de Tenango del Valle, Estado de México, hace constar que en el expediente marcado con el número P.I 825/2015, promovido por NORBERTO CAMPOS GUTIERREZ, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, del inmueble ubicado CAMINO REAL A MALINALCO, SIN NUMERO, EN EL PARAJE DENOMINADO "EL CUATATAN" PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD EL GUARDA DE GUERRERO, MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias al NORORIENTE: 48.25 metros colinda con MARÍA PILAR LÓPEZ RAMIREZ, al SURORIENTE: 27.00 metros colinda con camino viejo a Malinalco, y al NOR PONIENTE; En dos líneas, una de 36.80 metros y la otra 4.00 metros, colindando con BRUNO TORRES MICHUA y al SUR PONIENTE; 45.75 metros colinda con carretera a Malinalco, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 1,574.00 metros cuadrados, se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: Auto. TENANGO DEL VALLE, MÉXICO; VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. Por presentado a NORBERTO CAMPOS GUTIERREZ, por propio derecho, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el inmueble a que hace referencia, por los motivos y razones que dice tener. REGISTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE. Con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles, se ADMITE la presente solicitud sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble a que hace referencia, por lo que, dése la Intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito, para que manifieste, lo que a su Representatividad Social corresponda, háganse las publicaciones de los edictos respectivos, con los datos necesarios de la solicitud de cuenta, por dos veces con intervalos de por los menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe, de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley; así también, notifíquese a los colindantes; de igual modo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble de referencia.; mismos que se expiden a los seis días del mes de octubre del dos mil quince. Emite; Secretario Licenciada Gabriela García Pérez.- DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación; veintiocho de septiembre de dos mil quince.- Secretario: Licenciada Gabriela García Pérez.- Rúbrica.

4766.- 13 y 16 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 651/2015, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, promovido por JULIO JUAREZ HERNANDEZ, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueña del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que con fecha trece de noviembre de dos mil, celebró contrato privado de compra venta con el C. MARCOS FLORES MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Privada de Emiliano Zapata, sin número, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México, dándome de inmediato la posesión material y jurídica de dicho inmueble, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 13 metros y colinda con Marcos Flores Martínez, al sur: 13 metros y colinda con Carlos Orona Sánchez, al oriente: 15 metros y colinda con Marcos Flores Martínez y al poniente: 15 metros y colinda con Privada Emiliano Zapata, con una superficie de 195 metros cuadrados, lo que acredito con el contrato de compra venta original, como lo he manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha del contrato de compra venta a la fecha en forma quieta, pública, continua a título de dueña y buena fe, considerando que esta posesión me ha dado el derecho de usucapir dicho inmueble, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral, respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de Información de Dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva.

Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de septiembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

4844.-16 y 21 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente número 996/15, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, DANIEL MILLAN GOMEZ por su propio derecho promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en privada Primero de Mayo, sin número, Colonia Centro, en Xonacatlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.02 metros con Cirilo Cervantes, al sur: dos líneas la primera de 4.00 metros colinda con servidumbre de paso, la segunda de 20.74 metros colinda con María del Carmen Suárez Pérez, al oriente: 31.54 metros y colinda con Armando Linares Vidaurri y/o Genaro Linares Vidaurri, al poniente: 31.52 metros colinda Juana Ramírez, con una superficie aproximada de 765.00 metros cuadrados. Que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los cinco días del mes octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo

que ordena la publicación cinco de octubre de dos mil quince.-Secretario, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

4847.-16 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 493/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por PATRICIA AGUILAR VALENCIA, respecto del predio denominado "Istaclaco", ubicado en calle El Calvario, sin número, poblado de Oxtotipac, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha diez de julio de dos mil uno lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con ANTONIO VALENCIA RIVERO, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros y linda con Jesús Valencia, actualmente Tomás Valencia Rivero, al sur: en 22.80 metros y linda con camino actualmente con calle El Calvario, al oriente: en 26.00 metros y linda con Nicolás Valencia Rivero, al poniente: en 26.00 metros y linda con Alvaro Valencia Rivero. Con una superficie aproximada de 517.00 metros cuadrados.

Se expide el presente para su publicación por dos (2) veces con intervalos de dos días hábiles en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO) y en otro periódico de circulación diaria, en esta Ciudad de Otumba, Estado de México, a los trece días del mes de octubre de dos mil quince (2015).-Doy fe.-Acuerdo de fecha nueve de octubre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Otumba, Estado de México, Lic. Marisol Aurora Aguilar Bernal.-Rúbrica.

4848.-16 y 21 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 719/2015.

PROMOVIDO POR: OCTAVIO AGUILAR MONTIEL.

Tramita en Procedimiento Judicial no Contencioso a fin de que mediante resolución judicial se ordene la Información de Dominio de la propiedad que ejerce respecto del inmueble consistente en el terreno ubicado en carretera México Pachuca, en Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 12.30 metros colinda con privada Nacional, al sur: 10.75 metros colinda con Jesús Cantero Silva, al oriente: 7.40 metros colinda con Octavio Aguilar Montiel, al poniente: 11.40 metros colinda con carretera México Pachuca, por lo que la promovente funda sus pretensiones en los siguientes hechos: 1.- Que soy propietario y poseedor de un terreno que adquirí mediante contrato privado de compraventa, con el señor JESUS CANTERO SILVA en su calidad de vendedor y el suscrito como comprador, en fecha 06 de enero de 2010, mismo que se encuentra ubicado en carretera México Pachuca, en Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas superficie, medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 12.30 metros colinda con privada Nacional, al sur: 10.75 metros colinda con Jesús Cantero Silva, al oriente: 7.40 metros colinda con Octavio Aguilar Montiel, al poniente: 11.40 metros colinda con carretera México Pachuca, con una superficie aproximada de 108.30 metros cuadrados. Este bien se encuentra inscrito a nombre del suscrito, con clave 094 1202773000000, tal y como lo acredita con la certificación expedida por el Jefe del Departamento de Impuesto Predial de la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2.- Que la causa generadora de su posesión fue un contrato de compraventa, de fecha seis de enero de dos mil diez, y que lo posee en carácter de propietario, en forma pacífica, pública y

continua. 3.- Que el bien no forma parte de los bienes ejidales del ejido de Santa María Chiconautla, que el bien materia de este proceso no se encuentra registrado en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, así mismo en este acto señala en nombre y domicilio de las personas que deberán ser citadas a la audiencia testimonial que señala en el artículo 3.22, 3.23 y 3.26 previa publicación de la presente solicitud, de los edictos GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria. Por lo que hace al colindante el C. JESUS CANTERO SILVA, señaló como domicilio para ser citado en carretera México Pachuca, en Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo que hace a la colindante el C. OCTAVIO AGUILAR MONTIEL, señaló como domicilio para ser citado en carretera México Pachuca, en Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo que hace al colindante carretera México Pachuca, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Procuraduría General de la República, señaló como domicilio para citada en Avenida Paseo de la Reforma #211- 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación en la Ciudad de México, Distrito Federal. Por lo que respecta al Representante legal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el domicilio ubicado en Avenida Juárez, sin número, San Cristóbal en Ecatepec de Morelos, Estado de México el interior del Palacio Municipal.-Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente Procedimiento Judicial no Contencioso se publican los presentes EDICTOS a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble materia del presente procedimiento.

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Fecha del auto que ordena la publicación dos de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

2137-A1.-16 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE JESUS ROMERO RICO.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JUAN MANUEL ROMERO ESPITIA, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía Ordinaria Civil, Otorgamiento de Escritura Pública de Contrato de Compraventa, en el expediente número 421/2015, las siguientes prestaciones: 1).- El otorgamiento en escritura pública del contrato privado de compraventa respecto del predio ubicado en calle Malitzin, manzana 434, lote 38, Colonia Fraccionamiento Ciudad Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual se identifica con las medidas y colindancias que más adelante especificaré. 2).- El pago de daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado por la parte demandada en virtud del incumplimiento del otorgamiento del contrato privado de compraventa que acompaño. 3.- El pago de los gastos costas que se causen con motivo del presente juicio. HECHOS. 1.- Con fecha 17 de julio del año 2007 el suscrito JUAN MANUEL ROMERO ESPITIA y el señor JOSE JESUS ROMERO RICO firmamos contrato privado de compraventa respecto del predio señalado en la prestación uno, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 37, al sur: 17.50 metros con lote 39, al oriente: 7.00 metros con lote 81, al poniente: 7.00 metros con calle Malitzin, dicha transacción la pactamos por la cantidad de \$470,000 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), así mismo hago de su conocimiento a su Señoría que el señor JOSE JESUS ROMERO RICO, me vendió dicho predio. 2.- El precio convenido por las partes de la venta fue entregada por el suscrito, JOSE JESUS ROMERO RICO a la firma del contrato,

por lo cual tomé posesión física y material de dicho inmueble. 3.- Es el caso que desde la fecha en que tomé posesión hasta la fecha de hoy el suscrito he venido realizando diferentes pagos administrativos ante el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, a efecto de ir regularizando dicho inmueble tal y como lo acredito con el pago de agua con fecha 25 de noviembre del año 2014. 5.- Se estableció que a petición del suscrito se presentaría ante el Notario Público a firmar la escritura de compraventa. 6.- Es el caso y bajo protesta de decir verdad de que no obstante a las múltiples gestiones efectuadas por el suscrito de forma extrajudicial al señor JOSE JESUS ROMERO RICO, para que se presente ante el Notario Público a realizar el correspondiente contrato de compraventa dicho señor se ha negado sistemáticamente a firmarme la escritura. 7.- Como consecuencia de lo anterior solicito el cumplimiento de dicho contrato y se tire la escritura a mi favor por Usted Juez, en virtud de que las condiciones esenciales en relación en que se fundamenta la acción (otorgamiento de forma prevista por la Ley), de la compraventa ya que el suscrito hoy actor demuestro la existencia de la obligación JOSE JESUS ROMERO RICO y su exigibilidad de cumplir con lo convenido.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días del mes de septiembre del dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

4836.-16, 27 octubre y 6 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 150719/41/2015, JANET ORTIZ ARELLANO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble, denominado "FRENOTITLA" Ubicado en CDA. MARIANO MATAMOROS S/N, V. RIVA PALACIO TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 19.05 METROS CON ISMAEL CANO; AL SUR: 17.00 METROS CON ALFONSO YESCAS FLORES; AL ORIENTE: 13.70 METROS CON CECILIO YESCAS PEDRAZA; AL PONIENTE: 14.40 METROS CON GEORGINA ARELLANO SANTILLAN Y PASO DE SERVIDUMBRE (2.05 DE ANCHO Y 56.70 METROS DE LARGO); SUPERFICIE: 252.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 28 de Septiembre del 2015.- C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

4849.- 16, 21 y 26 octubre.

Exp. 150723/43/2015, MARCOS MANCERA MONTESINOS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "JAJALPA", Ubicado en PRIVADA DEL RECUERDO S/N, COLONIA CHILELECO, EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL NEXQUIPAYAC, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR ATENCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON ELENA AMARO DE MARTINEZ; AL SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON BENITO NOPALTITLA PINEDA; AL ORIENTE: 23.00 METROS Y COLINDA CON ANTOLIN RAMIREZ; AL PONIENTE: MIDE EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 20.05 METROS Y COLINDA CON ISMAEL ACOSTA Y LA SEGUNDA DE 2.95 METROS Y COLINDA CON PRIVADA DEL RECUERDO; SUPERFICIE: 230.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 5 de Octubre del 2015.- C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

4849.- 16, 21 y 26 octubre.

Exp. 150731/48/2015, JOSE ALBINO ALTAMIRANO MENDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "NOPALCHOCHITITLA", Ubicado en SAN SALVADOR ATENCO, MEXICO, mide y linda: NOROESTE: 3 METROS 27 CENTIMETROS CON REGADERA; ORIENTE: 17.75 METROS CON TERRENO DE CRUZ MIRANDA ROSAS; NORTE: 15.00 METROS CON TERRENO DEL REFERIDO SEÑOR MIRANDA ROSAS; ORIENTE: 29.40 METROS CON EL MISMO SEÑOR MIRANDA ROSAS Y CON CASA DEL SEÑOR LORENZO RAMOS ROMERO; SUR: 18 METROS 73 CENTIMETROS CON CALLE HIDALGO; PONIENTE: 45 METROS 20 CENTIMETROS CON CASA DEL SEÑOR FELIPE FERNANDO ALTAMIRANO MENDEZ; SUPERFICIE: 613 METROS CUADRADOS 29 DECIMETROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 28 de Septiembre del 2015.- C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

4849.- 16, 21 y 26 octubre.

NO. EXP: 153606/52/2015, ALFONSA CAROLINA CASTILLO VELAZQUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "LA JOYA", Ubicado en CALLE PINO SUAREZ # 27, SAN MIGUEL TOCUILA, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 21.34 METROS CON CALLE PINO SUAREZ; AL SUR: 7.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA DE GABINA GUEVARA DELGADO; AL SUR: 15.33 METROS CON GABINA GUEVARA DELGADO; AL ORIENTE: 17.03 METROS CON JUANA BUENDIA LERA; AL ORIENTE: 3.13 METROS CON JUANA BUENDIA LERA; AL PONIENTE: 38.96 METROS CON FRANCISCO MARTINEZ SAUCEDO; AL PONIENTE: 17.20 METROS CON PROPIEDAD DE FRANCISCO MARTINEZ SAUCEDO; SUPERFICIE: 709.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 5 de Octubre del 2015.- C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

4849.- 16, 21 y 26 octubre.

NO. EXP: 153607/53/2015, JUANA OLIVARES CANO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "HUEHUEXOTLA" Ubicado en CERRADA MANUEL GONZALEZ, NUMERO 12, EN EL PUEBLO DE VICENTE RIVA PALACIO, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, ACTUALMENTE CERRADA SIN NOMBRE Y SIN NUMERO, EN EL PUEBLO DE VICENTE RIVA PALACIO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 25.50 METROS CON ANDRES OLIVARES PEDRAZA; AL SUR: 26.35 METROS CON HERCULANO LOPEZ Y RAYMUNDO GARCIA; AL ORIENTE: 13.25 METROS CON VALENTE FLORES GONZALEZ; AL PONIENTE: 13.50 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO Y MARIA CONSUELO OLIVARES CANO; SUPERFICIE: 347.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 5 de Octubre del

2015.- C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

4849.- 16, 21 y 26 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 150715/40/2015, MARIA ENRIQUETA PATRICIA CRUCES LUGO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "TEPOZOTLA", ubicado en CERRADA CHAPULTEPEC, EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL NEXQUIPAYAC, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: COLINDA EN DOS LINEAS: LA PRIMERA MIDE 21.00 METROS COLINDA CON REGULO CORNELIO; LA SEGUNDA MIDE 15:00 METROS COLINDA CON ANTOLIN CRUCES, AL SUR: COLINDA EN DOS LINEAS: LA PRIMERA MIDE 16.65 METROS; LA SEGUNDA MIDE 15.45 METROS, COLINDA EN LAS DOS LINEAS CON JAVIER CUEVAS, AL ORIENTE: COLINDA EN DOS LINEAS LA PRIMERA MIDE 18.40 METROS COLINDA CON ANTOLIN CRUCES Y SIMON HERNANDEZ; LA SEGUNDA MIDE 2.75 METROS COLINDA CON CERRADA CHAPULTEPEC, AL PONIENTE: COLINDA EN DOS LINEAS: LA PRIMERA MIDE 16.00 METROS CON PETRA GUILLERMINA GAYTAN FUENTES; LA SEGUNDA MIDE 2.75 METROS COLINDA CON JAVIER CUEVAS. SUPERFICIE: 396.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de agosto del 2015.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

4850.-16, 21 y 26 octubre.

Exp. 150708/36/2015, JOSE LUIS PALOMO JUAREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "MILTENCO", ubicado en EL MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 23.00 METROS Y LINDA CON PROLONGACION DEL TRIUNFO SIN NUMERO, AL SUR: 23.00 METROS Y LINDA CON LEONARDO RODRIGUEZ MARTINEZ, AL ORIENTE: 12.30 METROS Y LINDA CON TERESA ESTRADA JUAREZ, AL PONIENTE: 10.20 METROS Y LINDA CON ISAURO RODRIGUEZ ALONSO. SUPERFICIE 234.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de septiembre del 2015.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

4850.-16, 21 y 26 octubre.

Exp. 150726/45/2015, SOCORRO BEATRIZ DIAZ SIERRA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "HUEYOTENCO", ubicado en CALLE GUILLERMO PRIETO S/N, EL BARRIO BELEM PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PAPALOTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 7.00 METROS Y LINDA CON OFELIA GODINEZ LAZCANO, AL SUR: 0.86 METROS Y LINDA CON OSVALDO OSCAR DIAZ SIERRA, AL SUR: 3.00 METROS Y LINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL SURESTE: 4.30 METROS Y LINDA CON OSVALDO OSCAR DIAZ SIERRA, AL ORIENTE: 8.60 METROS Y LINDA CON OSVALDO OSCAR DIAZ SIERRA, AL ORIENTE: 4.83 METROS Y LINDA CON OSVALDO OSCAR DIAZ SIERRA, AL PONIENTE: 15.96 METROS Y LINDA CON RAUL DIAZ SIERRA. SUPERFICIE: 86.85 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces

de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de agosto del 2015.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

4850.-16, 21 y 26 octubre.

Exp. 150730/47/2015, TOMASA FLORES RIVERA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "ACATITLA", ubicado en EL BARRIO DE SAN VICENTE TERCERA DEMARCACION, MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 30.00 METROS Y LINDA CON JUAN RIOS, AL SUR: 30.00 METROS Y LINDA CON CALLE, AL ORIENTE: 33.50 METROS Y LINDA CON ALICIA RIVERO, AL PONIENTE: 33.50 METROS Y LINDA CON FELIPA CASTILLO. SUPERFICIE 1,005.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de septiembre del 2015.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

4850.-16, 21 y 26 octubre.

Exp. 150733/49/2015, MA LIBORIA YESCAS ESTRADA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble, ubicado en CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 2, BARRIO SAN PABLITO, CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 16.85 METROS Y LINDA CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL SUR: 16.50 METROS Y LINDA CON NEMORIO ZAVALA, AL ORIENTE: 18.61 METROS Y LINDA CON CONCEPCION Y JOSE ZAVALA PEREZ, AL PONIENTE: 16.48 METROS Y LINDA CON CALLE JUÁREZ. SUPERFICIE: 292.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de agosto del 2015.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

4850.-16, 21 y 26 octubre.

Exp. 150725/44/2015, MARIA MARYBEL ESPINOZA GODINEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "HISTLAHUACAN", ubicado EN EL BARRIO DE CHIMALPA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PAPALOTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 6.00 METROS Y LINDA CON CALLE CERRADA DE INDEPENDENCIA, AL SUR: 6.00 METROS Y LINDA CON MA. DEL CARMEN PAULA MOLINA LEMUS, AL ORIENTE: 12.10 METROS Y LINDA CON JAVIER MOLINA LEMUS, AL PONIENTE: 12.10 METROS Y LINDA CON JOSE JUAN ESLAVA ARVIZU. SUPERFICIE: 72.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de septiembre del 2015.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

4850.-16, 21 y 26 octubre.

Exp. 150710/37/2015, JUAN ESTRADA YESCAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Nacional Número 25, Colonia Emiliano Zapata, San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 9.30 METROS COLINDA CON BLAS SANCHEZ ZAMUDIO, AL SUR: 11.47 METROS COLINDA CON AVENIDA NACIONAL, AL ORIENTE: 10.04 METROS COLINDA CON JOSE LUIS BADILLO ZAVALA, 10.40 METROS COLINDA CON GILBERTO GARCIA DIAZ, AL PONIENTE: 20.52 METROS COLINDA CON NATIVIDAD RODRIGUEZ RAMOS. SUPERFICIE: 212.68 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de agosto del 2015.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

4850.-16, 21 y 26 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, EN VIRTUD DE SER COLINDANTE POR EL VIENTO SUR Y TODA VEZ QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DE LA C. TANIA HERNANDEZ ANTIVEROS, SE PROCEDE A NOTIFICARLA POR EDICTO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 15390/2014, PROMOVIDA POR TOMASA ARIAS NAVA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE DE LA PRIVADA DE LA CALLE PINO O CAMINO ANTIGUO A ZEPAYAHUTLA S/N EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN TETITLAN, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, QUE MIDE Y LINDA NORTE: 10.12 MTS. CON LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN ARIZMENDI DIAZ, AL SUR: EN CUATRO LINEAS LA PRIMERA EN 7.05 MTS. CON EL SEÑOR JUAN ESCOBAR VAZQUEZ, LA SEGUNDA EN 10.00 MTS. CON LA SEÑORA ELVA SAN ROMAN CASTELAR, LA TERCERA EN 13.50 MTS. CON LA SEÑORA TANIA HERNANDEZ ANTIVEROS Y LA CUARTA EN 4.60 MTS. CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, AL ORIENTE: EN 5 LINEAS LA PRIMERA EN 15.00 MTS. CON SEÑORA MARIA DEL CARMEN ARIZMENDI DIAZ, LA SEGUNDA EN 14.00 MTS. LA TERCERA EN 4.60 MTS., LA CUARTA EN 11.25 MTS. TODAS CON LA SEÑORA FLORA ALVA MENDOZA Y LA QUINTA EN 0.70 MTS. CON LA SEÑORA ELVA SAN ROMAN CASTELAR, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA EN 25.05 MTS. CON EL SEÑOR GONZALO ORTIZ BAUTISTA Y LA SEGUNDA EN 8.50 MTS. CON LA SEÑORA ELVA SAN ROMAN CASTELAR, SUPERFICIE APROXIMADA DE 653.00 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR UNA SOLA VEZ, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 06 DE OCTUBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

4846.-16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 107,163, Volumen 2,593, de fecha 08 de Octubre de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **RICARDO DE BLAS MEJÍA**, que otorgó la señora **MARÍA GUADALUPE DE BLAS CID**, en su calidad de Descendiente en Primer Grado, manifestando que es la única con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que la otorgante, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

699-B1.- 16 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 107,088, Volumen 2,598, de fecha 28 de Septiembre de 2015, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora MARIA DE JESUS RODRIGUEZ RAMIREZ (quien también en vida utilizó el nombre de MARIA DE JESUS RODRIGUEZ), que otorgaron el señor RAFAEL NIETO CARBAJAL (también conocido como RAFAEL NIETO CARVAJAL) y los señores MARGARITA, LETICIA y JOSE ANTONIO, todos de apellidos NIETO RODRIGUEZ, el primero en su calidad de Cónyuge Supérstite y los tres últimos en su calidad de Descendientes en Primer Grado de la De Cujus, que son los Únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que las otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el "REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS" que realizaron los señores MARGARITA, LETICIA y JOSE ANTONIO, todos de apellidos NIETO RODRIGUEZ, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

699-B1.- 16 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 107,036, Volumen 2,596, de fecha 19 de Septiembre de 2015, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor CRISPIN DE LA LUZ MEDINA (quien también en vida utilizó el nombre de CRISPIN DE LA LUZ), que otorgaron la señora OFELIA ORTEGA MOSSO (quien también acostumbra a utilizar el nombre de OFELIA ORTEGA) y el señor CANDIDO DE LA LUZ ORTEGA, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y el segundo en su calidad de Descendiente en Primer Grado del De Cujus, que son los Únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que las otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el "REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS" que realizó la señora OFELIA ORTEGA MOSSO (quien también acostumbra a utilizar el nombre de OFELIA ORTEGA), con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

699-B1.- 16 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal a siete de octubre de 2015.

Mediante escritura 23,741 (veintitrés mil setecientos cuarenta y uno) del volumen 521 (quinientos veintiuno) de fecha seis de octubre de dos mil quince se inició en la notaria a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FIDEL GABRIEL GÁLVEZ también conocido en vida como FIDEL GÁLVEZ SANDOVAL y FIDEL GABRIEL GÁLVEZ SANDOVAL a solicitud de los Señores FLORENTINO AGUSTÍN, ÁNGEL EDUARDO, VÍCTOR, GABRIEL, ESTEBAN Y VIVIANA todos de apellidos GÁLVEZ SÁNCHEZ como descendientes directos en primer grado y en línea recta del de cujus, así como la Señora Doña MARÍA LUISA SÁNCHEZ JUÁREZ en su carácter de concubina, y a su vez todos en su carácter de presuntos herederos los cuales manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por iniciada ante el suscrito notario lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos y acreditan la muerte del señor FIDEL GABRIEL GÁLVEZ, con el acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con su respectiva acta de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.

4834.-16 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal a siete de octubre de 2015.

Mediante escritura 23,695 (veintitrés mil seiscientos noventa y cinco) del volumen 525 (quinientos veinticinco) de fecha once de septiembre de dos mil quince se inició en la notaria a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora EMMA JAIMES BARRERA a solicitud de la señorita MARÍA ELENA PALMIRA MEJÍA JAIMES como descendiente directa en primer grado en línea recta de la de cujus en su carácter de presunta heredera en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por iniciada ante el suscrito notario lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ella acredita la muerte de la señora EMMA JAIMES BARRERA, con el acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con su respectiva acta de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.

4835.-16 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACIÓN**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 18538, de fecha 07 de octubre del año 2015 firmada ante la fe del suscrito Notario el día, 09 de Octubre de 2015 los señores **ANGELINA, SUSANA, JORGE ANTONIO, MANUEL y ALEJANDRA** todos de apellidos **SOTO LICONA** en su carácter de presuntos herederos de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MANUEL SOTO CONTRERAS** otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente dicha sucesión Intestamentaria, por lo que en este acto dan por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del Artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 13 de Octubre de 2015.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.
2138-A1.-16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACIÓN**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 18539, de fecha 07 de octubre del año 2015 firmada ante la fe del suscrito Notario el día, 09 de Octubre de 2015 los señores **ANGELINA, SUSANA, JORGE ANTONIO, MANUEL y ALEJANDRA** todos de apellidos **SOTO LICONA** en su carácter de presuntos herederos de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SUSANA LICONA SANCHEZ** otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente dicha sucesión Intestamentaria, por lo que en este acto dan por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del Artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 13 de Octubre de 2015.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.
2138-A1.-16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 136 ESTADO DE MÉXICO, METEPEC.

LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, NOTARIO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN METEPEC ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICÓ** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **CESAR JESÚS JUÁREZ MEDEL**, Y PRESENTÁNDOSE COMO PRESUNTOS Y ÚNICOS HEREDEROS LOS SEÑORES **MARÍA ESTELA MEDEL BARROSO, EVELYN SARAIT JUÁREZ MEDEL Y MICHEL ANGELO JUÁREZ MEDEL**, POR ESCRITURA 7641, VOLUMEN 191, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO 136 DEL ESTADO DE MÉXICO.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2015.

2140-A1.-16 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **50,277**, del volumen **956**, de fecha 18 de agosto del año 2015, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del de cujus **LUIS PEÑA HERRERA**, que formalizaron los señores, **ISABEL TÉLLEZ JARAMILLO, MARÍA FABIOLA, ALEJANDRO, ELIZABETH y CESAR** todos de apellidos **PEÑA TÉLLEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente, quienes acreditaron su entroncamiento, y bajo su consentimiento y autorización se tramita la presente Sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del último precepto legal señalado.

ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 09 de octubre de 2015.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con intervalo de 7 en 7 días hábiles.
698-B1.-16 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73.- DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **25,671** de fecha siete de octubre del año dos mil quince, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor **ERNESTO ISAAC SALAZAR OCAMPO**, a solicitud del señor **RODOLFO ALBERTO ARRAMBIDE SALAZAR**, quien fue nombrada único y universal heredero de dicha sucesión aceptó y protesto el cargo de albacea previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación

Coacalco, Méx., a 07 de Octubre del 2015.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N° 73
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2134-A1.-16 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 136 ESTADO DE MÉXICO, METEPEC.

LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, NOTARIO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN METEPEC ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICÓ** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ MUÑOZ, Y PRESENTÁNDOSE COMO PRESUNTOS Y ÚNICOS HEREDEROS LOS SEÑORES FAUSTO GONZÁLEZ ARREGUI Y MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ ARREGUI, POR ESCRITURA 7680, VOLUMEN 200, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2015.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2015.

ATENTAMENTE

LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ
GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO 136 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2139-A1.-16 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **50, 555**, del volumen **961**, de fecha 22 de septiembre del año 2015, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del de cujus **GEREMIAS GIRÓN ECHEVERRIA**, quien también en vida acostumbró usar el nombre de **JEREMIAS GIRÓN ECHEVERRIA**, que formalizaron los señores los señores **JULIA SÁNCHEZ OSORIO, CLEOTILDE, JEREMIAS, ESMERALDA, EMILIO, GRACILIANO, JUANA y ZALATHIEL**, todos de apellidos **GIRÓN SÁNCHEZ**, el último de los nombrados por su propio derecho y en representación de la señora **JUANA GIRÓN SÁNCHEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente, quienes acreditaron su entroncamiento, y bajo su consentimiento y autorización se tramita la presente Sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del último precepto legal señalado.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 09 de octubre de 2015.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

698-B1.-16 y 27 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"



**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O**

LA C. ESTELA GARCIA JUAREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partidas 2801 Volumen 505 Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1297.

Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL MARIN L. NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- RESPECTO DEL lote 40 de la manzana 69, ubicado en Av. Pentatlón Mexicano, Fraccionamiento Villa de Guadalupe Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: NORESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 41.- NOROESTE: 6.00 MTS. CON AV. PENTATLON MEXICANO.- AL SURESTE: 6.00 MTS. CON LOTE 46.- AL SUROESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 39.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado; dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 05 de agosto del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2132-A1.- 16, 21 y 26 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**FE DE ERRATAS**

En fecha **24, 29 DE OCTUBRE Y 3 DE NOVIEMBRE DEL 2014**, se publicó en el expediente **97/2014**, promovido por **SANDRA LOPEZ YESCAS**, en la **GACETA DE GOBIERNO**, donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble Ubicado en: **CALLE PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE EN VICENTE RIVAPALACIO, TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO**.

EN DONDE DICE:**AL PONIENTE: 31.09 MTS. COLINDA CON GENRARO CANO FLORES.****DEBE DECIR:****AL PONIENTE: 31.09 MTS. COLINDA CON GENARO CANO FLORES.**

Lo anterior para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO
C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA OFICINA
DE TEXCOCO, MEXICO
(RÚBRICA).

4851.-16 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**
EDICTO

EL C. LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, NOTARIO NUMERO 22, DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 195, Volumen 816, Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de septiembre de 1987, mediante folio de presentación No. 1534.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 23,465, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, ANTE EL LICENCIADO JUAN JOSE GALARZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, **OPERACIÓN: RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y RELOTIFICACION, QUE POR INSTRUCCIONES DE "ERE", S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO DON ARMANDO RAVIZE RODRIGUEZ REALIZA BANCO NACIONAL DE MEXICO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LOS LICENCIADOS JUAN ASTON FIGUEROA Y FERNANDO MONTES DE OCA.- DEL FRACCIONAMIENTO INDECO SANTA CLARA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LAS SIGUIENTES MANZANAS, CUATRO, CINCO, SEIS, DOCE Y VEINTE, RECTIFICA LA SUPERFICIE Y LINDEROS DE LAS MANZANAS UNO, NUEVE Y QUINCE EN TODOS SUS LOTES.- LAS MANZANAS 2, 3, 4, 5, 6 Y 7, EN SUS LOTES UNO Y DIECIOCHO, EN CADA UNA DE LAS MANZANAS.- LAS MANZANAS 16, 17, VEINTE, VEINTIUNO Y 22, EN SUS LOTES 18 Y TREINTA Y SEIS EN CADA UNA DE DICHAS MANZANAS.- Y DE LA MANZANA 19, LOS LOTES UNO A CINCO Y ONCE A QUINCE, CON LA SUPERFICIE Y LINDEROS QUE APARECEN EN LA RELACION ADJUNTA AL LEGAJO.- RESPECTO AL LOTE 1, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO INDECO SANTA CLARA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 24.05 MTS. CON LOTE 2.-

AL SUR: 24.00 MTS. CON AV. PIEDAD.-

AL ORIENTE: 9.70 MTS. CON JOAQUIN A. MORA.-

AL OESTE: 9.80 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-

SUPERFICIE DE: 234.24 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 05 de octubre del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

4828.-16, 21 y 26 octubre.



SITIO DE TAXIS

COUNTRY CLUB HUIXQUILUCAN

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE "SITIO DE TAXIS COUNTRY CLUB HUIXQUILUCAN", S.A. DE C.V. R.F.C. STC-090909-QD3.

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 178, 179, 182, 183, 186, 187, 190, 191, 192 Y 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en concordancia con las CLÁUSULAS VIGÉSIMA PRIMERA a la VIGÉSIMA CUARTA, VIGÉSIMA SEXTA, TRIGÉSIMA a la TRIGÉSIMA QUINTA, de los estatutos de la sociedad mencionada, se convoca a los socios accionistas de la misma a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el siete de Noviembre de dos mil quince, en punto de las once horas, en el Salón "El Portón", ubicado en Av. Luis Manuel Rojas, #12, Colonia Constituyentes de 1917, Huixquilucan de Degollado, Estado de México, de conformidad a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1).- Lista de asistencia
- 2).- Nombramiento de Presidente y Secretario de Asamblea.
- 3).- Nombramiento de escrutadores.
- 4).- Cómputo y declaración en su caso de estar legal y formalmente instalada la Asamblea, así como el establecimiento del lapso de tiempo, para la discusión y debate de cada punto subsiguiente de la presente orden del día.
- 5).- Aumento de Capital.
- 6).- Disminución de Capital.
- 7).- Ampliación y complementación del objeto social, en concordancia y armonía con las reformas y nuevas legislaciones aplicables a las actividades relacionadas con el fin Social de "SITIO DE TAXIS COUNTRY CLUB HUIXQUILUCAN", S.A. DE C.V.
- 8).- Propuesta de financiamiento para el concesionamiento de las acciones otorgadas y signadas a VÍCTOR CHÁVEZ GARCÍA, en convenio de pago de fecha 26 de Enero de 2015, a la sentencia de mérito.
- 9).- La elaboración e impresión actualizada del Libro de registro de Accionistas y las respectivas acciones, para otorgar y materializar la certidumbre jurídica de los socios y accionistas sobre su respectivo patrimonio social, estableciendo al efecto el padrón definitivo en relación directa con el Acta Constitutiva y posteriores emisiones de Concesiones.
- 10).- Tasación de los respectivos valores de la acción sustentada en la concesión, el lugar, plaza o número económico, así como el arrendamiento y las cuentas diarias o semanales.
- 11).- Determinación de no admisión ni inclusión de nuevos socios, sino se han observado exhaustivamente todos y cada uno de los requisitos, condiciones y determinaciones estatutarias y legales.
- 12).- Asuntos Varios.
- 13).- Nombramiento de Delegado Especial para la protocolización de la correspondiente Acta de Asamblea.

Rogamos su puntual asistencia, les recordamos que en caso de no completarse el Quórum en primera convocatoria, además de aplicarse las sanciones acordadas en la Asamblea General Ordinaria inmediata anterior, se citará en ese mismo acto a una segunda convocatoria a las once horas del día cinco de Diciembre de 2015, en la misma dirección señalada para ésta primera convocatoria, notificándoles que los acuerdos, que se tomen, serán plena y legalmente válidos para presentes, ausentes y disidentes, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 191 de la ley de la materia. Se informa y se invita cordialmente a los accionistas que para poder participar en la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, ubicada en Avenida Palo Solo Manzana XXXIII, Lote 7, Fracción a, Colonia Lomas Country Club, C.P. 52779, Huixquilucan, Estado de México, cuando menos dos días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, los títulos de sus acciones o el documento que acredite la legitimidad de su carácter de accionistas, para que a su vez reciban las tarjetas de admisión correspondientes. Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea personalmente o por medio de autorizado, designado por medio de carta poder simple, lo anterior con fundamento en el Artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

PRESIDENTE

Rubén Arturo Bello Chavarría
(Rúbrica).

SECRETARIO

Sergio Juárez Órnelas
(Rúbrica).

TESORERO

Gabriel Zepeda García
(Rúbrica).

COMISARIOS

Alberto del Rosario López
(Rúbrica).

Raúl García Hernández
(Rúbrica).